

ACCIONES

TEXTUALES

**REVISTA DE TEORIA
Y ANALISIS**

Número 2

julio-diciembre 1990

Año 1

Departamento de Filosofía



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Casa abierta al tiempo

UNIDAD IZTAPALAPA, División de Ciencias Sociales y Humanidades

Aproximación a la semiótica de Charles S. Peirce

*Lillian von der Walde Moheno **

Resumen

He querido resumir en este ensayo lo que denomino la teoría signica de Charles S. Peirce con el fin de facilitar el conocimiento de su teoría lógica.

Abstract

I have tried to make a resumé in this essay of what I call the sign theory of Charles S. Peirce with the purpose of facilitating the understanding of his logical theory.

* CELL, El Colegio de México. Área de Semiología Literaria, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

En este ensayo he querido resumir, de una manera relativamente accesible, lo que denomino arbitrariamente como “teoría signica” de Charles Sanders Peirce. Y digo arbitrariamente, porque el genial filósofo jamás estructuró una teoría propiamente dicha; por el contrario, se corrigió constantemente, reelaboró sus postulados y problematizó sus pensamientos hasta límites increíbles. Ofrezco, pues, en estas líneas, sólo los conceptos más generales de Peirce, pero se debe tener muy en cuenta que su semiótica, nunca concluida, es muchísimo más rica y compleja. Por otra parte, cabe señalar que he elaborado algunos esquemas que, me parece, facilitarán el conocimiento de la lógica signica peirciana.

Las ideas del filósofo con respecto a los signos se encuentran, básicamente, en *Collected papers of Charles Sanders Peirce*, vol. II, Libro II, *Elements of Logic. Speculative Grammar*, caps. 1, 2 y 3 (Charles Hartshorne y Paul Weiss, comps. Belknap Press of Harvard University Press, Massachusetts, 1965). Cito, en este ensayo, las siguientes fuentes que traducen al francés y al español —respectivamente— los capítulos mencionados:

—Charles S. Peirce, *Écrits sus le signe*. Éditions du Seuil, Paris, 1978. (En el trabajo se refiere con la sigla *ES*).

—Charles S. Peirce, *La ciencia de la semiótica*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1974. (Se refiere con la sigla *CS*).

En ciertos apartados del estudio se menciona algún aspecto específico del pensamiento de Peirce contenido en sus “Cartas a Lady Welby”. Una selección de estas cartas se halla en *ES* y *CS*; aparecen completas en Philip P. Wiener, ed., *Charles S. Peirce: Selected writings. (Values in a universe of chance)*. Dover Publications, New York, 1966. (Se refiere con la sigla *SW*).

I. EL SIGNO

(Objeto, Fundamento e Interpretante)

El signo "es algo que, para alguien, representa [...] a algo en algún aspecto o carácter" (CS, p. 22). El representar a algo consiste en la relación del signo con aquello que refiere: su *objeto*.

Como se observa, la función principal del signo es representar, de ahí que sea conveniente especificar qué entiende Peirce por *representar*. Para él, es "estar en lugar de otro, es decir, estar en tal relación con otro que, para ciertos propósitos, sea tratado por ciertas mentes como si fuera ese otro" (CS, p. 43). Así pues, un vicario, un diputado, un apoderado, un diagrama, un síntoma, etc., están en lugar de, representan a alguien o a algo. Y todo lo que representa a alguna otra cosa recibe el nombre de *representamen*. El signo, en tanto está en lugar de un objeto, representándolo, es consiguientemente un *representamen*, y su acto o relación de representar es la *representación* (cf. *ídem.*)

El signo, como se ha dicho, representa a su objeto, pero no lo hace bajo todos los aspectos, sino que está en lugar de él sólo con referencia a una suerte de idea. A esta idea Peirce la llama *fundamento* del representamen. El *fundamento* debe entenderse en el mismo sentido que cuando se dice 'un hombre capta la idea de otro hombre'; esto es, no se capta la idea idéntica del otro hombre, pero sí se tiene una idea similar. Otro ejemplo: un hombre piensa sobre algo durante un lapso de tiempo; en la medida en que el pensamiento concuerda consigo mismo durante ese lapso, se continúa teniendo un contenido semejante, y no, en cada instante, una idea nueva (cf. *ídem.*)

Para Peirce, todo signo determina a un *interpretante*. En otras palabras, el signo incide en un intérprete, provocando la aparición de un signo similar o incluso más desarrollado. El segundo signo, originado en virtud del primero, es precisamente el *interpretante*. Para ejemplifi-

car, es posible decir que el signo obliga a que se presente una imagen, idea o sensación en la mente de una persona; efecto éste que es el signo *interpretante*. (En uno de los últimos documentos de Peirce, el autor se incomoda al tener que hacer intervenir la idea de "persona". Pero lo hace porque —según señala— "desespera" por lograr que se comprenda su propia concepción "más amplia" ["Cartas a Lady Welby", en *SW*, p. 404 y *CS*, p. 102. Carta del 23/xii/1908].

En resumen, el signo determina un interpretante que se refiere de manera semejante al objeto que el signo representa. Pero como el interpretante también es signo (también representa a su objeto), determinará a otro interpretante, y así, *ad infinitum*. En palabras de Peirce, esta concepción básica:

Un *Signo* o *Representamen*, es un Primero que está en tal relación triádica genuina con un Segundo, llamado *Objeto*, como para ser capaz de determinar a un Tercero, llamado su *Interpretante*, a asumir con su objeto la misma relación triádica en la que él está con el mismo objeto. La relación triádica es *genuina*, vale decir, sus tres miembros están ligados entre sí de modo tal que no se trata de un complejo de relaciones diádicas [...]. El Tercero debe tener la relación mencionada y, por lo tanto, debe ser capaz de establecer otro Tercero que le sea propio; pero además, debe tener una segunda relación triádica, en la cual el *Representamen* o mejor dicho la relación del *Representamen* con su Objeto, sea el suyo (el del Tercero), y debe ser capaz de determinar a un Tercero a esta relación. Todo esto también debe ser igualmente cierto acerca de los terceros del Tercero, y así sucesivamente, en una sucesión infinita (*CS*, p. 45).

II. RAMAS DE LA SEMIÓTICA

A lo largo del apartado anterior se vio que cada representamen se encuentra conectado con tres elementos: fun-

damento, objeto e interpretante. Por tanto, la ciencia de la semiótica se divide en tres ramas, las cuales se indican a continuación:

GRAMÁTICA PURA. Su propósito es determinar lo que debe ser verdadero del representamen usado por toda inteligencia científica [la inteligencia científica es aquella que es capaz de aprender mediante la experiencia (*cf.* *CS*, p. 21)] en orden a que pueda encarnar un significado.

LÓGICA “propiamente dicha” (*CS*, p. 22). Es la ciencia de lo que es cuasi-necesariamente verdadero de los representámenes de cualquier inteligencia científica, en orden a que puedan valer respecto de algún objeto, esto es, que puedan ser verdaderos. Asimismo, se puede decir que la lógica “es la ciencia formal de las condiciones de verdad de las representaciones” (*CS*, p. 23).

RETÓRICA PURA. Su propósito es determinar las leyes por las cuales, en toda inteligencia científica, un signo da origen a otro y, especialmente, un pensamiento da origen a otro.

De acuerdo con lo visto, puede apreciarse que la primera rama de la semiótica estudiará la relación de los signos con la abstracción; la segunda, la de los representámenes con sus objetos, y la tercera, la de los signos con sus interpretantes.

III. SIGNO Y OBJETO

Antes de empezar a exponer la relación signo-objeto, es conveniente indicar que un signo puede tener más de un objeto. Por ejemplo, la frase ‘Dante y Beatriz’ es un signo que tiene dos objetos: Dante y Beatriz. Pero para evitar dificultades en el estudio, se hablará de los signos como si cada uno sólo tuviera un objeto.

El representamen refiere a un objeto, lo representa, pero no puede dar conocimiento o reconocimiento de éste. Por consiguiente, “Objeto es aquello acerca de lo cual el Signo presupone un conocimiento para que sea posible

proveer alguna información adicional sobre el mismo" (CS, p. 24). Si no se conoce previamente el objeto, no se le puede reconocer en el signo; esto es, se requiere la previa presentación cognoscitiva del objeto, para que opere la representación de éste por el signo.

Para Peirce, el signo no forzosamente representa a un objeto empírico; puede representar una cualidad, una ley convencional, la propiedad de una cosa, de una acción o de un acontecimiento. Los objetos que los signos representan, pueden ser perceptibles, imaginables y aun inimaginables —pero siempre conocidos (cf. párrafo anterior, o bien CS, p. 24). Por ejemplo, el representamen "cruz" (†) refiere a un objeto empírico; el signo "centauro", denota un objeto únicamente imaginable, y el representamen "sexta dimensión", refiere un objeto no imaginable. El vocablo inglés "*fast*" puede ser otro ejemplo de signo inimaginable. Ciertamente, "*fast*" no denota un objeto perceptible; "no es imaginable, dado que no es *la palabra misma* la que puede ser escrita en un papel o pronunciada, sino solamente *una instancia de ella*" (CS, p. 23), además, es una determinada palabra cuando significa 'rápidamente' y otra absolutamente diferente cuando significa 'estable' y aun distinta cuando se refiere a la abstinencia.

Si el signo representa a un objeto, entonces debe ser diferente a éste. Sin embargo, esta condición es acaso arbitraria, ya que existe una excepción: cuando un signo es parte de un signo.

Pero en fin, considerando que un signo es distinto a su objeto, se debe acudir a alguna explicación, a algún argumento que muestre cómo el signo representa a su objeto (signo y explicación constituyen un signo). La explicación es asimismo un signo; por tanto, se da razón de un signo mediante otro signo más amplio. Dado que la explicación es un signo, se requiere otro argumento adicional, el cual, tomado conjuntamente con el signo aumen-

tado, forma un signo más amplio. Si se lleva este proceso hasta sus últimas consecuencias, se llega a un signo que es signo de sí mismo; esto es, que contiene su propia explicación y la de todas sus partes, cada una de las cuales teniendo a otra (parte) como su objeto.

Según lo que ha sido dicho, es posible concluir que cada signo tiene un precepto de explicación, de acuerdo con el cual el signo debe ser considerado “como una suerte de emanación, por así decirlo, de su Objeto” (CS, p. 24).

IV. LA IDEOSCOPIA

La ideoscopia consiste en determinar “las ideas que pertenecen a la experiencia ordinaria o que surgen naturalmente en relación con la vida ordinaria” (ES, p. 22. Carta a Lady Welby del 12/oct./1904), en alguna de estas tres clases: primeridad, segundidad y terceridad.

a. *Primeridad*

“La Primeridad es la concepción del ser o del vivir independientemente de toda otra cosa” (ES, p. 22); no está, por tanto, asociada con una realización concreta, sino que es mera cualidad. Lo común es que una idea de primeridad se manifieste a la conciencia como posibilidad, es decir, que se perciba lo “primario” con la potencialidad de actualizarse en la existencia.

b. *Segundidad*

La segundidad es la categoría del hecho, de lo individual; es “el modo de ser aquello que es tal como es, en relación con un segundo, pero sin consideración a un tercero cualquiera” (ES, p. 22). En otras palabras, la segundidad implica a la primeridad, a diferencia de ésta que no requiere de nada en cuanto que es una cualidad general e

indeterminada. Para poner un ejemplo pensemos en el sílex, que es duro. La dureza sería una idea de primeridad; el sílex, al que se le atribuye dicha cualidad, sería una idea de segundidad.

c. *Terceridad*

“La Terceridad es la concepción de la mediación por la cual un primero y un segundo se relacionan” (*ES*, p. 22). La terceridad, a fuer de redundante, presupone a la primeridad y a la segundidad, y las conecta estableciéndose como ley.

V. DIVISIÓN DE LOS SIGNOS

Los signos se dividen según tres tricotomías:

PRIMERA. Resulta de que el signo en sí mismo sea

- a. una cualidad
- b. un existente real
- c. una ley general

SEGUNDA. Resulta de que la relación del signo con su objeto sea

- a. una relación del signo consigo mismo
- b. una relación existencial con el objeto
- c. una relación con el interpretante

TERCERA. Resulta de que el interpretante represente al signo como

- a. signo de posibilidad
- b. signo de hecho
- c. signo de razón (sobre estos puntos, *cf. CS*, p. 29).

Primera tricotomía

Se funda, como se dijo, en la naturaleza material del signo; esto es, como el signo es en sí. Se tienen los siguientes casos:

a. CUALISIGNO

Es una cualidad que se constituye en signo. En cuanto que es una cualidad, no puede fungir como signo sino hasta que se le formule como tal. Por ejemplo, una sensación de color es una cualidad que se percibe aisladamente; sin embargo, se constituye en signo en el momento en que se detecta que es una cualidad común a muchas cosas y que, por lo tanto, puede representarlas o designarlas.

b. SINSIGNO

Es una cosa o evento real que se constituye en signo. Es signo, solamente a través de sus cualidades, de ahí que involucre a varios Cualisignos. Esos Cualisignos, que son de una naturaleza peculiar, únicamente forman un signo cuando se encuentran efectivamente formulados o encarnados.

Ejemplo: La piedra —hecho real— es dura, gris y porosa. Estos elementos son Cualisignos y están encarnados en la piedra. La piedra, así, es un signo de aquello que sea duro, gris y poroso.

c. LEGISIGNO

Es una ley que es un signo. Por lo general, la ley la establecen los seres humanos, de ahí que todo signo convencional sea un Legisigno (pero no al contrario).

El Legisigno es un tipo general que será significante. No es, pues, un objeto singular.

Cada Legisigno significa mediante una instancia de su aplicación; esto es, mediante una réplica de él. Por ejemplo, el artículo “los” puede aparecer varias veces en una página, pero en todas esas ocurrencias o réplicas es un mismo Legisigno. La réplica es un Sinsigno; por tanto, el Legisigno requiere Sinsignos (aunque no ordinarios,

como lo son los sucesos que son considerados significantes). La réplica es significativa en virtud de una ley que la convierte en tal.

Como se ha podido apreciar, hay dos signos que no son cosas individuales: el Cualisigno y el Legisigno. Este último posee una identidad definida, aunque admite una gran variedad de apariencias (&, “y”, y el sonido /y/ constituyen todos un Legisigno, son la misma palabra). El Cualisigno, por el contrario, carece de identidad; sin embargo, posee gran similitud, y si difiere mucho es entonces otro Cualisigno.

Por último, simplemente hago notar que el Sinsigno involucra a Cualisignos, mientras que el Legisigno requiere de Sinsignos. Hay, pues, una progresión regular, progresión que se verá en cada tricotomía.

Segunda tricotomía

La segunda tricotomía resulta de las relaciones de los signos con sus objetos. El signo es un existente que como primero es un Icono, como segundo un Índice y como tercero un Símbolo.

a. ICONO

El Icono es un signo que tendría el carácter que lo hace significativo, incluso si su objeto no estuviera presente, como por ejemplo la fotografía de una persona que ya murió. Peirce define al Icono como “un signo que se refiere al Objeto al que denota naturalmente en virtud de caracteres que le son propios y que posee igualmente, exista o no tal Objeto” (*ES*, p. 30). Entonces, cualquier cosa, cualidad, individuo existente es Icono de algo, siempre y cuando se parezca a ese algo y sea utilizado como signo de él (*cf. ES*, p. 140).

El Icono es necesario y no hace doble empleo con el Índice o con el Símbolo. El Icono es una “imagen” de su

objeto no en el sentido mismo de la palabra griega (semejanza) y es en ese sentido como Peirce la utiliza. El Icono, en efecto, siempre representa a su objeto por similitud.

Ejemplos: Una pintura debe corresponder a lo que el pintor quiso que representara. Una sinfonía debe corresponder a la expresión emotiva que el compositor quiso representar en ella.

El Icono es una posibilidad y comunica una idea directamente (el Símbolo indirectamente).

Subdivisiones:

-- Imágenes > Cuando se trata de simples cualidades: lo *verde* del campo.

-- Diagramas > Cuando se trata de relaciones diádicas de las partes de una cosa por relaciones análogas con sus propias partes: las partes del diagrama de un motor de coche, corresponden a cada una de las partes del motor real.

-- Metáforas > Representan el carácter haciendo un paralelismo con alguna otra cosa: (este niño) es un dulce.

Como se dijo, la pintura, a pesar del método convencional que pueda tener, es un Icono. En el diagrama, el parecido con el objeto sólo consiste en las relaciones de sus partes; por ejemplo, el cuadro sinóptico

	--	Icono
<i>s i g n o</i>	--	Indice
	--	Símbolo

es un Icono. El diagrama se parece a su objeto por la llave $\{$, que muestra que las clases están relacionadas entre sí y con la clase general de signos.

De la misma manera, una fórmula algebraica es un Icono. Muestra, con signos algebraicos, las relaciones de las cantidades en cuestión. Las fórmulas algebraicas tie-

nen, por otra parte, la capacidad de revelar una verdad inesperada; por lo tanto, el carácter icónico es lo que más sobresale de ellas. Aquí, el Peirce matemático señala que una de las grandes propiedades distintivas del Icono es que, por su observación directa, otras verdades pueden ser descubiertas; verdades que conciernen a su objeto y diferentes de las estrictamente necesarias para la construcción del Icono.

El concepto de Icono no implica ni Índice ni Símbolo, a pesar de que sí necesita un Índice para experimentarlo y un Símbolo para concebirlo. Por otra parte, el Icono (por ser primero en la cadena Icono-Índice-Símbolo) está presupuesto en el concepto más general de Índice y Símbolo, de ahí su importancia. Por ejemplo, en la proposición “llueve” (Dicisigno) el Icono es la imagen mental compuesta por todos los días lluviosos que el sujeto ha vivido; el Índice será cómo distingue este día en su experiencia, y el Símbolo, el acto mental por el cual califica este día: lluvioso.

b. INDICE

Es un signo que denota a su objeto, en virtud de estar efectivamente afectado por ese objeto (*cf.* *CS*, p. 30). Así pues, hay lo que Peirce llama una “conexión dinámica” (*CS*, p. 60) entre signo y objeto. (La definición de Índice que da a Lady Welby es la siguiente: “un signo determinado por un objeto [...] en virtud de estar en una relación real con él” —*CS*, p. 94).

Como el Índice es afectado por su objeto, comparte con éste alguna cualidad, y en relación con ella lo refiere. Por tanto, el índice implica un Icono, pero ciertamente peculiar: no se reduce a la semejanza con el objeto, sino que requiere ser modificado por éste (*cf.* *CS*, p. 30).

El Índice se diferencia de cualquier otro signo por ciertos rasgos característicos como no tener un parecido *significativo* con el objeto que denota, referir cosas, unidades

o continuidades individuales, y dirigir “la atención a sus objetos por una compulsión ciega” (CS, p. 61).

Ejemplos de Índices son una velta, que toma la dirección del viento (de tal suerte que existe una real conexión entre ambos) y que, por lo mismo, refiere la dirección hacia la que éste corre; un agujero de bala en la tierra, que es agujero en tanto una bala pasó por el suelo, y que denota que allí hubo un disparo; un reloj; una pisada de un hombre en la arena; el caminar en zig-zag de un borracho; la exclamación “¡cuidado!” de un conductor que va a atropellar un peatón, etcétera.

Para Peirce, el carácter representativo del signo consiste en su segundidad individual. De acuerdo con la Ideoscopia o clasificación de las ideas que realizó este filósofo, se tiene que la “segundidad es el modo de ser de aquello que es tal como es, con respecto a una segunda cosa, pero con exclusión de toda tercera cosa” (CS, p. 36 o *vid supra* p. 95). Por consiguiente, el Índice refiere a su objeto sin que aparezca alguna idea de ley o razón (terceridad) que los relacione (como sería el caso del Símbolo). Cuando la segundidad del Índice es una relación existencial, el Índice es genuino; pero si la segundidad es una referencia, el Índice es degenerado (*cf.* CS, p. 50).

c. SÍMBOLO

“Es un signo que se refiere al Objeto que denota en virtud de una ley” (CS, p. 30), que puede ser una convención, un hábito, una asociación de ideas o “una disposición natural de su interpretante” (CS, p. 94). Esta ley opera de tal suerte que provoca que el Símbolo se interprete como referido al objeto (*cf.* CS, p. 30), de ahí que igualmente se pueda definir al Símbolo como un signo que es determinado por su objeto, únicamente en el sentido de que así será interpretado (*cf.* CS, p. 94).

Si la conexión entre Símbolo y objeto se hace en virtud

de una ley, entonces el Símbolo es un Legisigno (*cf. CS*, pp. 31 y 94), y en tal carácter actúa a través de una réplica (*vid supra* p. 97). Por ejemplo, cuando se dice o se escribe “mujer”, lo que se pronuncia o se escribe es sólo una réplica o corporización de la palabra, no el Símbolo en sí. “Mujer” es una secuencia de cinco sonidos o representámenes de sonido, que se convierten en signo únicamente por el hecho de que una ley adquirida (hábito, convención), hace que las réplicas del mismo (cada vez que se escribe o pronuncia “mujer”) sean interpretadas con el significado de mujer (*cf. CS*, p. 55).

El Símbolo es general en sí mismo; es, una clase, no una cosa particular (“mujer” no es esta o aquella mujer, sino toda la clase de mujeres). Al ser el símbolo general, también lo es su objeto (la mujer, pero no Lillian, Josefina o Alejandra). Pero “aquello que es general, tiene su ser en las instancias que habrá de determinar” (*CS*, p. 31). De esto se desprende que deben de haber instancias existentes de lo que el Símbolo denota (lo existente puede estar en un universo imaginario al cual el Símbolo refiere).

A través de otra ley, las instancias indirectamente afectan al Símbolo, de ahí que éste involucre un Índice —aunque peculiar (el Símbolo mujer me involucra a mí, que soy un Índice). Cabe decir que el carácter significativo del Símbolo no radica en sus instancias (*cf. CS*, p. 31) (“mujer” significa mujer, independientemente de que yo exista).

Se ha utilizado para ejemplificar el pensamiento de Peirce la palabra “mujer”, pero cualquier vocablo es un Símbolo y, por tanto, aplicable a toda cosa que pueda realizar la idea conectada con la palabra. Sin embargo, en sí misma, no identifica a esas cosas (*cf. CS*, p. 57). Por ejemplo, la palabra “pájaro” no me indica de qué pájaro se trata, pero implica que soy capaz de imaginar a un pájaro, y que he asociado la palabra “pájaro” con él.

El Símbolo también involucra a un Icono. Con esto se

tiene que los dos primeros signos de la segunda tricotomía son elementos constituyentes del tercer signo. Para ejemplificar veamos la palabra “amaba”, que es un Símbolo (ya se sabe que en el momento en que se dice o se escribe es una réplica del Símbolo). Con esta palabra se asocia una idea, la cual es el Icono mental de una persona enamorada de otra. Pero la palabra “amaba” no me significa por sí misma, entonces se hacen necesarios los Indices: *Juan* amaba a *Isabel*. El efecto de la palabra “amaba” es que el par de objetos denotados por el par de Indices “Juan” e “Isabel”, es representado por el Icono o imagen que tengo en la mente (el enamorado y la persona a quien ama) (*cf.* *CS*, p. 56).

Como es lógico, toda oración es un Símbolo, constituido de Iconos e Indices.

*

La teoría de Peirce expresa acertadamente la relación dinámica y compleja que se da en los signos. “El ser de un Icono pertenece a la experiencia pasada. [...]. El ser de un Índice es el de la experiencia presente. El ser de un Símbolo consiste en el hecho real de que algo será experimentado si ciertas condiciones están realizadas; es decir, que influirá el pensamiento y la conducta de su intérprete. [...]. El valor de un Icono consiste en el hecho de que manifiesta los rasgos de un estado de cosas considerado como si fuera puramente imaginario. El valor de un Índice es de asegurarnos de un hecho positivo. El valor de un Símbolo reside en lo que sirve para que el pensamiento y la conducta sean racionales y nos permita anticipar el porvenir” (*ES*, p. 239).

Tercera tricotomía

Esta tricotomía se funda en las relaciones del signo con su interpretante. El signo, aquí, es una ley cuya generali-

dad se expresa, como primeridad, en el Rema; como secundidad en el Dicisigno, y como terceridad en el Argumento (*cf. ES*, p. 231).

a. REMA

El Rema “es un signo que para su interpretante es un signo de posibilidad cualitativa, vale decir, se entiende que representa tal o cual clase de Objeto Posible. Un Rema puede quizás proporcionar alguna información, pero no se interpreta que la proporciona” (*CS*, p. 31).

b. DICISIGNO

El Dicisigno o Signo Dicente “es un signo que para su interpretante, es signo de existencia real. El Dicisigno implica, como parte de él, a un Rema para describir el hecho que se interpreta que él indica (*CS*, p. 31).

La manera más fácil para saber si un signo es o no un Dicisigno, es que éste se presenta como verdadero o falso. El Dicisigno, pues, remite explícitamente a algo, o está en relación con algo que tiene un ser real.

c. ARGUMENTO

El Argumento es un signo que representa en su carácter de signo; para su interpretante, “es un signo de ley” (*CS*, p. 31).

*

Veamos ahora, esquemáticamente, las tres tricotomías:

	—	Cualisigno
Primera tricotomía	—	Sinsigno
	—	Legisigno

		Icono
Segunda tricotomía	—	Indice
		Símbolo

		Rema
Tercera tricotomía	—	Dicisigno
		Argumento

VI. DIEZ CLASES DE SIGNOS

Las tres tricotomías permiten dividir a los signos en diez clases. Pero, ¿por qué sólo en diez? Analicemos la siguiente cita de una carta a Lady Welby, cuando Peirce había hecho tanto una división de seis tricotomías, como otra de diez tricotomías:

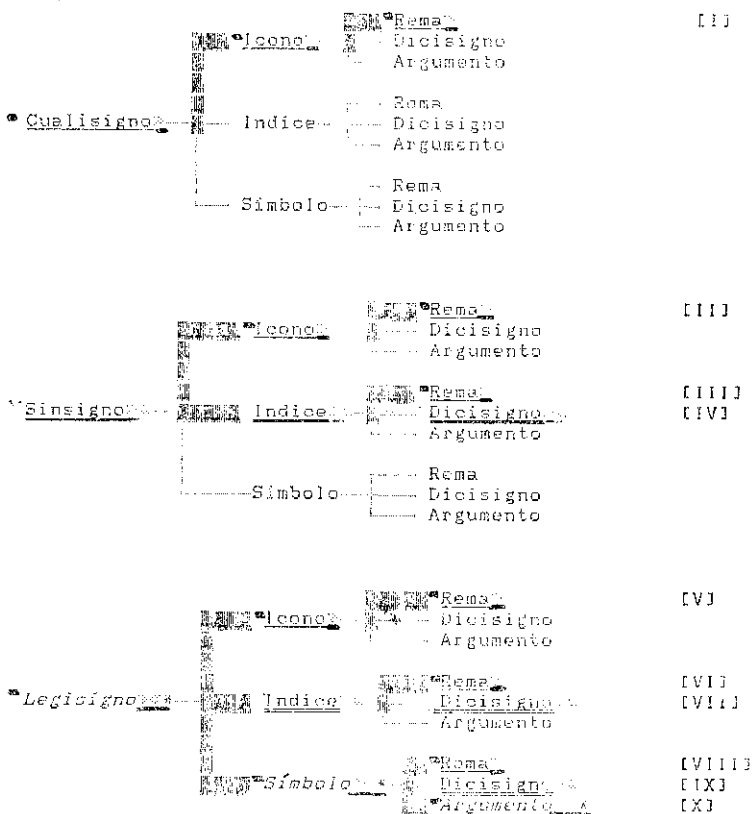
[...] las seis tricotomías, en lugar de determinar 729 clases de signos, como sería el caso si fueran independientes, solamente producen 28 clases; y si, como es mi firme opinión (que casi estoy en condiciones de probar), hay otras cuatro tricotomías de signos del mismo orden, sólo tendremos 66 (CS, p. 106).

Con los datos anteriores se puede pensar que lo que el filósofo hace es tomar los signos por tricotomía y elevarlos por el número de tricotomías. Y en efecto, esto se confirma si elevamos $3^6 = 729$ y $3^{10} = 59,049$. Ahora bien, la respuesta a que el número de clases de signos sea menor se debe, según lo demuestro en el esquema siguiente, a que en la implacable lógica de Peirce sólo un signo de cada tricotomía puede utilizarse en cada clase de signo —tomando en cuenta, desde luego, la progresión primeridad-segundidad-terceridad (donde cada signo superior puede implicar los anteriores, pero no al contrario).

Tenemos entonces que, en la teoría que manejamos de tres tricotomías, la fórmula forzosamente es 3^3 , que da 27 clases de signos. Cada una de estas 27 clases tendría,

repito, sólo *un* signo de cada una de las tricotomías. Sin embargo, las tricotomías no son independientes, de ahí que Peirce determine únicamente 10 clases de signos. Si escribimos las 27 clases en un esquema —como el mencionado—, las 10 clases de signos (una de primeridad, tres de segundidad y seis de terceridad) aparecen claramente.

*Esquema para la obtención de las diez clases de signos
(de 27 posibilidades)*



- I. Cualisigno (tres elementos de primeridad).
- II. Sinsigno Icónico (dos de primeridad, uno de segundidad).
- III. Sinsigno Remático Indicial (uno de primeridad, dos de segundidad).
- IV. Sinsigno Dicente (tres de segundidad).
- V. Legisigno Icónico (dos de primeridad, uno de terceridad).
- VI. Legisigno Remático Indicial (uno de primeridad, uno de segundidad y uno de terceridad).
- VII. Legisigno Dicente Indicial (dos de segundidad, uno de terceridad).
- VIII. Símbolo Remático o Rema Simbólico (uno de primeridad, dos de terceridad).
- IX. Símbolo Dicente (uno de segundidad, dos de terceridad).
- X. Argumento (tres de terceridad).

*

Pasemos, ahora al esquema 1, el cual muestra las relaciones intersignificas:

- I. CUALISIGNO. Es un signo que es una cualidad. Por ejemplo, la percepción de lo verde, el sentimiento provocado por una pieza musical. Toda cualidad, para denotar a su objeto, debe tener algún elemento en común con éste; por tanto, un Cualisigno es forzosamente un Icono. La cualidad en sí misma, es sólo una posibilidad lógica; por consiguiente, únicamente se interpreta como un Rema.
- II. SINSGNIO ICÓNICO. "Es cualquier objeto de experiencia [cosa o hecho existente] en la medida en que alguna cualidad en él hace que determine la idea de un objeto" (CS, p. 34).

ESQUEMA 1

<i>Diez clases de signos</i>										
	<i>Cuali- signo</i>	<i>Sin- signo Icóni- co</i>	<i>Sin- sig- no Re- máti- co In- dicial</i>	<i>Sin- sig- no Di- cente</i>	<i>Legi- signo Icóni- co</i>	<i>Legi- sig- no Re- máti- co In- dicial</i>	<i>Legi- signo Dicen- te In- dicial</i>	<i>Sim- bolo Remá- tico o Rema- Sim- bólico</i>	<i>Simbo- lo Di- cente</i>	<i>Argu- mento</i>
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Cuali- signo	x									
Sinsigno		x	x	x						
Legisigno					x	x	x	x	x	x
Icono	x	x			x					
Índice			x	x		x	x			
Símbolo								x	x	x
Rema	x	x	x		x	x		x		
Dicisigno				x			x		x	
Argu- mento										x
I										
II			★	★						
III				★						
IV										
V							★			
VI							★		★	
VII										
VIII									★	
IX										
X										
La ré- plica					es II (pe- cu- liar)	es III (pecu- liar)	es IV (pe- cu- liar)	es III (pecu- liar)	es IV	es di- cisig- no
Inter- pretante						lo re- presen- ta co- mo V		lo re- presen- ta co- mo V o VI		

X = "Es un". Por ejemplo, el Sinsigno Icónico (II) es un Sinsigno, un Icono y un Rema.

★ = "Involucra a". Por ejemplo, el Sinsigno Remático Indicial (III) involucra a un Sinsigno Icónico.

En virtud de ser un Icono (signo por similitud con toda cosa a la que se le parezca), puede ser interpretado sólo como Rema. En tanto Sinsigno, como es lógico, materializará un Cualisigno.

- III. SINSIGNO REMÁTICO INDICIAL. Es un objeto de la experiencia directa (hecho, cosa o suceso existente), que dirige la atención a otro objeto que es causa de que aparezca como signo; por ejemplo, un grito. Forzosamente, involucra a un Sinsigno Icónico, pero es diferente de éste porque "llama la atención del intérprete hacia el propio objeto denotado (CS, p. 34).
- IV. SINSIGNO DICENTE. Es un hecho o cosa real que se constituye en signo por aportar información sobre un objeto. Puede hacer esto, ya que es afectado por su objeto; entonces, es un Índice. El Sinsigno Dicente involucra, para materializar la información, a un Sinsigno Icónico y, para indicar el objeto al que refiere la información, a un Sinsigno Remático Indicial.
- V. LEGISIGNO ICÓNICO. Es una ley que, para evocar en la mente la idea de un objeto semejante, requiere que cada una de sus instancias encarne a una cualidad determinada. Es un Icono, por tanto Rema. Como se dijo, es una ley o sea un Legisigno, y en tal carácter gobierna a las réplicas individuales (que serían Sinsignos Icónicos especiales).
- VI. LEGISIGNO REMÁTICO INDICIAL. Es una ley en la cual cada una de sus instancias se encuentra afectada por su objeto, para llamar la atención sobre este objeto, por ejemplo, un pronombre demostrativo. Las réplicas de este tipo de signo son Sinsignos Remáticos Indiciales peculiares. En lo que concierne al interpretante, este representa al Legisigno Remático Indicial como Legisigno Icónico (y es tal aunque en medida pequeña).
- VII. LEGISIGNO DICENTE INDICIAL. Es una ley cuyas ins-

tancias se encuentran realmente afectadas por su objeto, de ahí que proporcionen informaciones sobre este objeto. Involucra, para significar la información, a un Legisigno Icónico y, para denotar al sujeto de esta información, a un Legisigno Remático Indicial. La réplica del Legisigno Dicente Indicial es un Sinsigno Dicente peculiar.

- VIII. SÍMBOLO REMÁTICO O REMA SIMBÓLICO. “Es un signo conectado con su objeto por una asociación de ideas generales” (CS, p. 35). Este signo, a través de su réplica, produce un interpretante que es un concepto general. El Símbolo Remático, en tanto Símbolo, es una ley y, por lo mismo, un Legisigno. Cada una de las réplicas del Símbolo Remático sugiere una imagen a la mente; esta imagen actúa sobre un Símbolo preexistente en dicha mente, para que aparezca el concepto (el interpretante). Por eso, las réplicas son Sinsignos Remáticos Indiciales peculiares.

El interpretante representa al Símbolo Remático o bien como un Legisigno Remático Indicial, o bien como un Legisigno Icónico.

- IX. SÍMBOLO DICENTE O PROPOSICIÓN ORDINARIA. Es un signo que representa a su objeto en virtud de una asociación de ideas y que actúa como Símbolo Remático. Difiere de este último por el hecho de que el interpretante lo representa como afectado por su objeto, de tal suerte que la ley, hecho o cosa que representa está efectivamente relacionada con el objeto representado. Su réplica es un Sinsigno Dicente particular. El Símbolo Dicente o Proposición General es particular o universal y no-relativo o relativo.

— Símbolo Dicente particular. En el interpretante, indica un hecho de existencia; por ejemplo, la proposición “algún cisne es negro”, que indica

- la existencia de al menos un cisne de este color.
- Símbolo Dicente universal. En el interpretante, indica una ley real; por ejemplo, la proposición “ningún cisne es negro” señala que por más que se investigue nunca se habrá de encontrar un cisne negro.
 - Símbolo Dicente no-relativo. Tomando el ejemplo de “ningún cisne es negro”, la proposición no relativa no atañe a la identidad de la clase de los cisnes y a la de los objetos negros. Si se observa un objeto de cualquier universo, o no será cisne o no será negro.
 - Símbolo Relativo Dicente. “Lo que atañe a la identidad de más de un individuo [...] en una expresión como ‘tome cualquier individuo que le plazca, A, y después podrá encontrarse un individuo B, tal que si A es una ciudad [...], B será un lugar [...]’” (CS, p. 41). A y B conciernen a la identidad de unas clases: ciudades y lugares.

Finalmente, cabe señalar que Peirce habla de las proposiciones hipotéticas —compuestas. Estas pueden ser condicionales o bien, definiformes o definitorias.

- X. ARGUMENTO. Es un signo cuyo interpretante, en virtud de una ley, representa al objeto (que es general) como signo ulterior (signo no presente, pero en función del cual el signo está construido; por ejemplo, la ley que indica que el pasaje de las premisas a las conclusiones tiende a la verdad). El Argumento es un Símbolo y, por lo tanto, un Legi-signo. Cada réplica es un signo Dicente. El Argumento, por otra parte, se divide en: deducción, inducción y abducción.

Deducción. El interpretante del Argumento repre-

senta que éste pertenece a una clase general de posibles argumentos análogos, los cuales se caracterizan por el hecho de que la mayor parte de aquellos con premisas verdaderas, tendrán asimismo conclusiones verdaderas.

Hay dos tipos de deducciones: necesarias y probables. Las primeras son las que, si sus premisas son ciertas, forzosamente conducen a conclusiones verdaderas. Las segundas "son deducciones cuyos interpretantes las representan como relacionadas con tasas de frecuencia" (CS, p. 39).

Inducción. Es un método en el que se forman Símbolos Dicentes sobre una cuestión. En éste, el interpretante representa que, si persiste en él (verificación experimental de una predicción), se aproximará o llegará a la verdad.

Abducción. Es un método que, alentado por la inducción, permite formular una predicción general, sin que ésta implique absoluta seguridad en su éxito.

AFINIDADES ENTRE DIEZ SIGNOS

I. Cualisigno (Rema, Icono)	V. Legisigno Icónico (Rema)	VIII. Símbolo Remático (Legisigno)	X. Argumento (Símbolo, Legisigno)
II. Sinsigno Icónico (Rema)		VI. Legisigno Remático Indicial	IX. Símbolo Dicente (Legisigno)
III. Sinsigno Remático Indicial		VII. Legisigno Dicente Indicial	
IV. Sinsigno Dicente (Indice)			

La línea gruesa entre cuadros adyacentes significa que los signos son similares sólo en un aspecto.

Los otros cuadros adyacentes significan que los signos son similares en dos aspectos.

Los cuadros no adyacentes son similares en un aspecto, excepto cuando la relación se hace con algún vértice.

Los nombres de los signos, junto con las palabras entre paréntesis, indican el o los aspectos que dos o más signos comparten.

Ejemplos de cuadros no adyacentes:

X y VI comparten un aspecto, que es que ambos son Legisigno.

V y VII comparten un aspecto (Legisigno).

Ejemplos de vértices:

I, IV y X no comparten.

I y IX no comparten.

X y II no comparten.

IV comparte con todos los otros signos, a excepción de la primera línea (I, V, VIII y X).

(Triángulo tomado de *ES*)